

Políticas de Regulación 2023 | Aprobación 01/06/2023



Política PARE

Equans Colombia, se compromete a fomentar una cultura de Seguridad y Cuidado Integral de sus trabajadores; por tanto, **ningún trabajo puede ser realizado poniendo en riesgo la seguridad del personal**. Cualquier comportamiento, acción, omisión o situación insegura que pudiera generar un posible incidente debe ser reportado rápidamente al jefe inmediato o personal de SSL, con el fin de realizar las acciones de control necesarias, **Siendo la suspensión del trabajo debidamente fundamentado** uno de los mecanismos para aplicarse como medida preventiva.

Todo trabajador de **Equans Colombia**, es responsable de su propia seguridad y la de sus compañeros, siendo un deber y derecho intervenir y si es fundamentado detener bajo accionar de buena fe las actividades que estén poniendo en Riesgo la Salud y Seguridad, sin temor a represalias por la decisión tomada.



Piensa



Reporta



Analiza



Ejecuta



Política de Seguridad Vial



Equans Colombia, su Representante Legal, el Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial y todos los trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, se comprometen a **establecer actividades de promoción y prevención de eventos de tránsito** que se puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones y en los desplazamientos de los trabajadores a sus lugares de residencia.

Así mismo, **Equans Colombia** se compromete a aplicar los parámetros descritos en las regulaciones y normas de tránsito y transporte que apliquen o suscriba la empresa, **contribuyendo al logro de los objetivos y proyectando un entorno de trabajo seguro y sano**, que ofrezca bienestar físico, mental y social a nuestro recurso humano en el marco de la mejora continua de los procesos de la organización y del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Todos los integrantes de **Equans Colombia** somos responsables de participar en las actividades realizadas con el fin de **disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos de tránsito** tanto en los desplazamientos en misión, como in itinere; los cuales pueden generar lesiones físicas, mentales y sociales a los trabajadores, a la comunidad en general y al medio ambiente, estableciendo y promoviendo una cultura preventiva hacia la gestión de la seguridad vial.



Política de prevención de la fatiga

Equans Colombia considera que las prácticas empleadas para el control de la fatiga benefician a todos sus trabajadores, quienes deben estar **siempre alertas para el cumplimiento de los objetivos**, por lo que realizará campañas y formaciones encaminadas a determinar y prevenir este factor de riesgo.

Sumado a lo anterior y con el fin de prevenir eventos de tránsito, la compañía establece las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento:



Por cada **4 horas** de conducción continua para el caso de vehículos y **2 horas** para el caso de motocicletas, el conductor debe tener un periodo de descanso de 10 minutos.



Si el colaborador considera parar antes de las 4 horas por **cansancio, fatiga, sueño y todas aquellas situaciones que puedan ponerlo en riesgo**, es necesario que se detenga, se baje del vehículo y realice tanto pausas activas como el reporte de parada al jefe inmediato.



Si los desplazamientos con ocasión del trabajo sumados al tiempo de la jornada laboral exceden las condiciones estipuladas en el reglamento interno de trabajo, debe programarse el desplazamiento en la siguiente jornada laboral garantizando que como mínimo el tiempo de descanso entre jornadas sea de 6 horas y en conformidad con las condiciones pactadas con el jefe inmediato y/o responsable de la operación.



Los desplazamientos con ocasión del trabajo deben realizarse sin exceder las condiciones estipuladas en el reglamento interno de trabajo, Capítulo V, Artículo 9. Referente a la duración de la jornada laboral.



Política de Gestión de la Velocidad Segura

La velocidad es un factor determinante al momento prevenir eventos de tránsito, por lo anterior, todos los colaboradores de la empresa están en la obligación de acatar límites de velocidad seguros durante la conducción.

Como parámetro general, el conductor debe acogerse a lo regulado en la vía a través de la señalización, **Equans Colombia**, ha definido las siguientes velocidades de acuerdo al tipo de zona y vehículo a conducir, siempre que exista alguna diferencia entre el marco legal y la disposición de la empresa, el conductor debe acogerse a la directriz que se encuentre generando mayor restricción.

ZONAS	VEHÍCULOS PESADOS	VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS
Rural	60 km/h	80 km/h
Urbana	50 km/h	50 km/h
Residenciales, escolares y hospitalarias	20 km/h	20 km/h



Política de Gestión de la Velocidad Segura

Cuando alguno de los trabajadores de la compañía objeto de la presente política vulneren las instrucciones impartidas mediante el presente documento que regulan las velocidades máximas permitidas a nivel nacional, departamental, municipal y urbano, serán calificadas así:

ZONAS	VEHÍCULOS PESADOS	VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS
Rural	Exceso leve (61- 74 km/h)	Exceso leve (81-94 km/h).
	Exceso grave (Mayor a 74 km)	Exceso grave (Mayor de 94 km/h)
Urbana	Exceso leve (51 - 60 km/h)	Exceso leve (51 - 60 km/h)
	Exceso grave (Mayor a 60 Km/h)	Exceso grave (Mayor a 60 Km/h)
Residenciales, escolares y hospitalarias	Exceso leve (21 - 30 km/h)	Exceso leve (21 - 30 km/h)
	Exceso grave (Mayor a 30 Km/h)	Exceso grave (Mayor a 30 Km/h)

Excesos Leves

Cuando un trabajador incurra en un exceso de velocidad calificado como leve, se realizará una notificación preventiva, y/o llamado de atención verbal como advertencia para que modifique su conducta.

En caso de reincidencia en la segunda vez que se presente la infracción, se impondrá como sanción un llamado de atención escrito.

En caso de reincidencia en la tercera vez que se presente el exceso se impondrá como sanción lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

Excesos Graves

Cuando un trabajador incurra en un exceso de velocidad calificado como grave, se impondrá como sanción un llamado de atención escrito.

En caso de reincidencia en la segunda vez que se presente la infracción, se procederá con la sanción establecida en el Reglamento Interno del Trabajo.



Política de Prevención de la distracción

En seguridad vial, las distracciones son un factor de riesgo que pueden generar eventos de tránsito con consecuencias graves e incluso fatales. Por esta razón, la empresa realizará campañas de prevención e información de manera continua para prevenir cualquier tipo de distracción durante la labor de la conducción.

Teniendo en cuenta lo anterior, Equans Colombia establece que **ESTÁ PROHIBIDO EL USO O MANIPULACIÓN DE CUALQUIER EQUIPO DE COMUNICACIÓN** (celular, avantel, tablet, radio o auriculares, entre otros) durante la conducción de cualquier tipo de vehículo; para hacer uso de estos sistemas, el conductor debe, previamente y de manera planificada, detener el vehículo.

Como mecanismo de control al uso de equipos de comunicación, la empresa realizará **verificaciones aleatorias en ruta a través de inspecciones IPAL** (Índice de prevención de accidentes laborales) y control en los lugares de acceso a sus instalaciones.

Cuando un trabajador sea identificado utilizando estos equipos durante la conducción, se impondrá como sanción un llamado de atención escrito. En caso de reincidencia en la segunda vez, se impondrá como sanción una suspensión al contrato de trabajo hasta por ocho (8) días.





Política de Uso de Cinturón de Seguridad

El conductor y los pasajeros (incluyendo los que se movilizan en los asientos traseros) deberán usar el **cinturón de seguridad de forma obligatoria y permanente**, mientras el vehículo se encuentre transitando.

El conductor, **debe asegurarse de mantener habilitados todos los cinturones de seguridad** que posea el vehículo y no deberá iniciar marcha si existe algún pasajero que no esté utilizando el cinturón de seguridad dispuesto en su silla.

Política de Prevención de Acoso Laboral

Equans Colombia, como política frente a la **ley de Acoso Laboral**, establece el trabajo en condiciones dignas y justas entre sus colaboradores, en todos los niveles, basados en el respeto y la armonía para lograr un ambiente laboral que propenda bienestar de los trabajadores.

La organización prohíbe que dentro de la interacción de las personas se presenten situaciones como: **maltrato, persecución, discriminación, entorpeciendo inequidad y desprotección laboral.**

Cualquier conducta relacionada con acoso laboral, **será motivo de investigación por parte del comité de Convivencia Laboral** y seguido se tomarán medidas correspondientes que modifiquen este tipo de conductas dentro de la organización y se restablezcan con las relaciones respetuosas entre los colaboradores.



Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas

Equans Colombia, consciente que el consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad, **se compromete a fomentar el bienestar y el cuidado integral de nuestros trabajadores, contratistas, y visitantes**, manteniendo ambientes sanos y seguros; por tal motivo, prohíbe en todos los niveles de la organización, el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol y/o sustancias psicoactivas en todas sus diferentes presentaciones **en el lugar de trabajo o mientras se cumplen funciones, obligaciones laborales y/o contractuales**; de igual manera está prohibido el consumo de tabaco, a excepción de los sitios definidos y autorizados para tal fin.

El colaborador que por prescripción médica use medicamentos controlados (ansiolíticos, antidepresivos, anticonvulsivantes, analgésicos fuertes, entre otros), **deberá inmediatamente informar al área de Seguridad y Salud Laboral** para la implementación de las medidas preventivas pertinentes.



Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas

En consecuencia, Equans Colombia promoverá el desarrollo de **hábitos de vida saludable y convivencia en sus colaboradores y contratistas**, mediante campañas, actividades, capacitaciones y demás acciones encaminadas a la sensibilización y prevención del consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y tabaco.

Como mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la presente política, la organización estableció el procedimiento **para prevenir uso de alcohol, drogas y tabaco**, en el cual se encuentran definidos los parámetros generales para la realización de pruebas de control; como directriz general, **Equans Colombia, define tolerancia cero% al consumo de alcohol**, por lo cual cualquier grado de alcohol será sancionado por la empresa.



Política para el uso de la dotación

Para Equans Colombia, es prioridad la Seguridad y Salud de los colaboradores, por lo que se ha implementado dentro del SG-SST, un proceso que contempla una **adecuada selección, adquisición, suministro, uso, cuidado y mantenimiento** así:

- Evitar su utilización en días no laborales o si terminada la jornada laboral, se desplazan hacia sitios o establecimientos de entretenimiento o donde se expendan bebidas embriagantes
- Reportar el no uso o uso inadecuado de la dotación, por parte de sus compañeros personal a cargo
- Hacer uso exclusivo de la dotación asignada por la empresa, durante la jornada laboral.
- Mantener en buen estado de conservación y pulcritud las prendas, por lo que no podrá modificar, dañar o descuidar premeditadamente dichas prendas.
- Realizar la devolución de las prendas entregadas como dotación que tengan logos o imágenes que representen la marca una vez finalice su vinculación

El uso inadecuado de la dotación dará lugar a la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo.



Política de Uso de Elementos de Protección Personal

Equans Colombia consciente de la continua exposición a riesgos de sus trabajadores y a pesar de realizar otros tipos de controles, entrega una serie de elementos de protección personal (EPP) con el fin de mitigar los efectos ocurridos en caso de la materialización de evento y para prevenir enfermedades laborales, según sea el caso.

En relación a estos EPP, a continuación, se describen una serie de responsabilidades.



Responsabilidades de la Organización

- Suministrar los EPP acordes a la naturaleza del riesgo y que garanticen condiciones de seguridad y eficiencia a cada trabajador.
- Capacitar a cada trabajador en el uso y cuidado de los EPP.
- Verificar de forma continua el correcto uso de los EPP suministrados.
- Velar por que las empresas contratistas cumplan a cabalidad las disposiciones de la presente política de uso de EPP.

Responsabilidades del Trabajador

- Hacer uso de los EPP.
- Reportar a su jefe inmediato o al personal de Seguridad y Salud Laboral, el deterioro y/o pérdida de los EPP.
- Velar por el uso de los EPP por parte de sus compañeros o personas a cargo.
- Usar obligatoriamente todos los elementos de protección personal para motociclista (Chaleco airbag, casco, kit de rodilleras, coderas, botas y guantes).

Entrega de dotación y elementos de protección personal

La asignación consiste en otorgar cada empleado **dotación y epps** apropiadas para la seguridad y buen desempeño de las labores contratadas

La dotación y epps deberán ser **entregados a cada trabajador en el momento en que ingresa** a la compañía posterior a la firma del contrato.

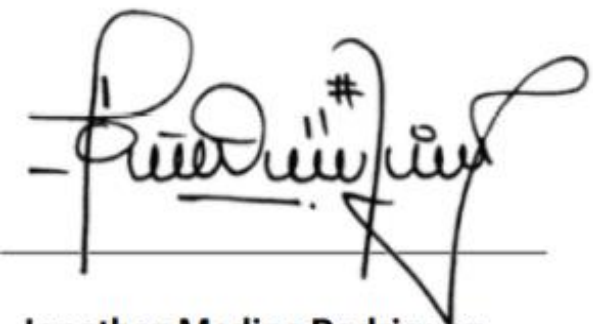


El área de almacén asigna la dotación y epps a cada trabajador con registrando la entrega en el aplicativo **CAMPRO**.

Cuando se presente una desvinculación laboral, debe **devolver a almacén la totalidad de las prendas entregadas**. Cuando se presente daño o deterioro de algún elemento



En concordancia se firma el día 01 de Junio del año 2023.



Jonathan Medina Rodriguez
Gerente de Certificación e Innovación
Representante Legal



John Mosquera Ruiz
Coordinador Nacional HSE



Control de Cambios

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DE APROBACIÓN
1	Inclusión Políticas de Seguridad Vial Para el camión cisterna se definió el límite de velocidad máximo tanto rural como urbana es de 50 Km/h.	Coordinador HSE	28/02/2020
2	Se realiza actualización de logos e imagen a Engie.	Coordinador HSE	03/01/2021
3	Se realiza actualización de logos e imagen a Equans.	Coordinador HSE	21/01/2022
4	Actualización con nuevo Responsable HSE	Coordinador HSE	09/03/2022
5	Se realiza inclusión de Política de uso adecuado de dotación	Coordinador HSE	06/06/2022
6	Actualización de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022	Coordinador HSE	13/02/2023
7	Actualización de firmas del representante Legal	Coordinador HSE	01/06/2023

